I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-061-B.

III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR. Página 01.

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 284/2017 de fecha 10 de julio de 2017.

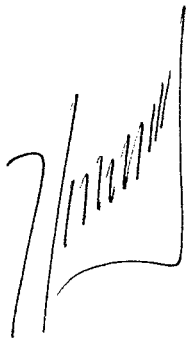

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUSE

OFICIO N° F.22.01.02.02/1214/2017
BITÁCORA: 22/DK-0112/06/17

Santiago de Querétaro, Querétaro, 16 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EPIFANIO SOTO GARCIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado EL ASERRIN con giro de Venta de carbón y leña, resuelto con el oficio N° 110.02.03.01.-5598/94 de fecha 23 de Noviembre de 1994, que cuenta con el código de identificación **T22001SOG001** ubicado en CALLE PEDREGAL No. 2 C.P. Amealco de Bonfil Querétaro conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
150	1741	1890	17510156	17510305
150	1410	1559	17510306	17510455

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director Forestal de la DGGFS.- Ricardo.rios@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA.- jpena@profepa.gob.mx; gzanatta@profepa.gob.mx
Archivo
Tel.-

OMA/LESV/JMOP/AOG

Recibí 27-Jun-17